



En la Villa de Betancuria de Buertaventura, a diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento acordados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Páez y León, se dio principio á ella en los términos siguientes.

Vieron los Excmos. Señores el número primero al cinco inclusive, correspondiente al corriente año, celebrados de menor el número cuatro, y en su vista acordaron sus Señorías que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á cuantas ordenes y Círculos en ellos se hallan insertos, especialmente á aquellas que toquen y correspondan á esta Municipalidad, la cual obedece con todo respeto, y que se reclame del Edictor responsable de otro periódico oficial el número que falta.

Dice cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de una comunicación oficial del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, su fecha veinte y seis del mes último; por la que le manifiesta haber impuesto á treinta y un Ayuntamiento y Junta Periférica de la misma la multa de quinientos r. p. por no haber presentado hasta aquella fecha, sus respectivos amillaramientos de riqueza, y que estaba resuelto á exigir la misma responsabilidad de ambas Corporaciones de este Pueblo si por todo el presente mes no se hallaba aquel documento en poder de la Admón. prot. de Hacienda pública. El mismo Sr. Presidente hizo presente igualmente haber contestado con fecha once del corriente á aquella Superioridad las causas que le asistían para no poder dar cumplimiento á lo que la misma ordenaba, mediante no tener fondos esta Municipalidad para cubrir los gastos que ocasiona la confección de los citados amillaramientos con lo de más que tubo por conveniente informarle, y de que esta Municipalidad está informada, lo cual manifestaba á la misma para que acordase lo que tuviera por conveniente. En su consecuencia, enterados sus Señores de todo acordaron unánimemente de conformidad con la manifi-



Hecho por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador en la contestacion que cita haberle dirigido.

Viese así mismo otra comunicacion oficial del Amdor. de Hacienda p.^{ca} de Gran Cauderia su fha. Treinta del mes ultimo, por la cual reclama a esta Municipalidad el ingreso total de todas las Contribuciones atrasadas en que se encuentra este Pueblo hasta aquella fha. en la May del Tesoro dentro de un breve plazo, porque de lo contrario se veria en el caso de recurrir a los medios previstos por Instruccion. El Sr. Presidente manifestó haber contestado dha. comunicacion con fecha once del corriente, haciendole presente el estado efectivo en que se encontraban los Contribuyentes, deudas para poder solventar un respectivo Descubiertos Enterados de todo su Senorial, acordaron, que por el citado Sr. Alcalde Presidente y recaudador se tomen las medidas mas energicas contra los Deudores a fin de que satisfagan sus adeudos lo mas pronto posible para ingresarlos en dha. Arca.

Viose así mismo otra comunicacion del citado Amdor. su fha. treinta del mes ult.^o, por la cual reclama el ingreso de la Contribucion de Consumo que este Pueblo se halla adeudando por dho. anterior y el presente mes. Dentro del termino de veinte dias, porque de lo contrario se procederá por la via de apremio. Enterados en dha. acordaron, que por el recaudador y recaudadores respectivos se cubran todos los atrasos que se piden y se hallen adeudando, tomándose por el Sr. Alcalde presidente la medida oportuna al efecto. Con lo que se concluyo este acto que firman sus rros. que deba hacerse y lo que no con su señal de Cruz que acostumbra; de que yo el Sr. certifico.

AntONIO RODRIGUEZ Ysidoro Hernandez Domingo Aguilari
Agustin Fornaler Pablo Cadena Jose M. Astorga Antonio Romero
En la

Villa de Betancuria de Fuerteventura, a siete de
Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunido en sesio-
n ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento,
anotado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dio
principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aproba-
da unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el número 101 al
once inclusive, y en su vista se acordó; que por el Sr. Presi-
dente se cumplimentó a cuantos Ordenes y Circulares en ellos se
publican, las que obedecen con el debido respeto.

Viose así mismo una comunicacion oficial del Sr. Don-
Amillaram^{te} ^{Don} Manuel de Maciuda p^{ta} de esta Provincia, en fha. veinte del mes
último, con la cual acompaña anotada la cartilla evaluatoria y
estado razonado de la riqueza imponible de este Pueblo, que para tal
objeto se le envió por el Sr. Presidente. En vista, pues, de lo
ordenado por el mismo en su citada comunicacion, esta Corporacion
ha acordado; que por el Sr. Alcalde presidente se conoque inme-
diatamente a los individuos que componen esta Junta, poniendole
a fin de que a la mayor brevedad posible se forme el Ami-
llaramiento que Sta. Superioridad previene; que se le avise el
recurso que ordena y se le pidan dos meses de plazo para poder
terminar el referido amillaramiento, puesto que la mayor
parte de los Contribuyentes no han presentado sus relaciones de riqueza.

Viose igualmente una comunicacion de D. Olayo Martinon,
en concepto de Diputado Provincial de este Partido, en fha. treinta
y uno de Diciembre del año último, la cual hace a mano del Sr.
Al. Presidente con bastante retardo; referente a que por esta Municipali-
dad se le manifiesto la necesidad de que deslase esta localidad
para poderla hacer presente en la Exma. Diputacion, puesto que sin
instruccion no podrá obrar conforme a los intereses de todos los
Pueblos del Distrito electoral a que pertenecen. En vista, pues, de los
vivos deseos e intereses que manifiesta tener tan celoso Diputado en
favor de los intereses materiales y locales de los Pueblos a que co-
rresponde, sus Señorías han acordado unánimemente, que por
el Sr. Presi- se le haga presente como todos los habitantes de
esta jurisdiccion y los de las demás de esta calamitosa Isla han
sufrido en los tres años últimos una escasez de cosechas de
cereales y demás frutos que los tiene sumidos en la ma-
yor miseria e indigencia que se puede imaginar, tanto que
en la actualidad se hallan exhaustos de recursos de sub-
sistencia y de metálico para satisfacer sus respectivas
cuotas de Contribucion, por lo que se le aproxima in-

consideracion alguna: Que no solamente se lamenta
por la falta de granos con que alimentar a su familia;
si que tambien por la perdida tan considerable que en dicho por-
do han experimentado tanto del ganado mayor como menor, sin
tener tampoco pasto para poder sustener los muy pocos que
les quedan: Que tomando en consideracion la pobreza y
poca riqueza que quedan en el y las muchas males
que pudieran aducir relativas al estado deplorable en que por
desgracia se ve sumida la mayor parte de los habitantes
de esta infeliz Isla, una de las más pobres de que se com-
pone el Archipiélago Canario, se sirva gestionar en la Exma.
Diputacion hasta conseguir se suspenda por ahora el cobro de
la Contribucion; mientras no llegue la resolucion de la proxima
corte, que será en los meses de Agosto y Setiembre del corriente
año, puesto que en la actualidad se hallan imposibilitados de todo
punto los contribuyentes para solventar sus respectivos costos
de Contribucion; y ultimamente que promueva cuantos obta-
culos se le presenten a fin de obtener porque en esta Isla
se planteen trabajos publicos donde la clase jornalera pueda
ganar la indispensable subsistencia alimenticia; en atencion
a la emigracion que diariamente se ve hacer de la misma a
las Islas vecinas y aun para la América; huyendo del
hambre atroz y feroz porvenir que le ofrece su país
nativo: lamentando esta Corporacion el olvido y abandono
en que se encuentra esta tierra de obras publicas, y la de-
mas de sus hermanas la favorecida que se hallan por el
Gobierno referente a los adelantos y fomento de la misma.

Con lo que se concluye este acto, que firman sus Sres.
que saben hacerlo, y los que no con su consentimiento de cuor que
acostumbran; de que yo el Sro certifico.

Antonio Rodriguez

Hidoro Hernandez

Domingo Aguilar

Agustin Gonzalez

Pablo Cardona

José M. Rodriguez

Antonio Romero

Srio.

En la Villa de Betancuria de Puertovenura, a
veinte de Febrero de mil ochocientos y cuatro.



Reunidos en sesion ordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio al acto por la lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el núm.^o doce al diez y siete inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. presidente se dé cumplimiento á cuantos ordenes y circulares en ellos se publican, especialmente á las que toquen y correspondan á esta Municipalidad, la que obedecen con el mayor respeto.

Presup. ord.^o

Viose igualmente el presupuesto ordinario formado por el Sr. Alcalde para el próximo año económico de mil ochoc.^{os} sesenta y cuatro á mil ochoc.^{os} sesenta y cinco, que comprende los gastos é ingresos calculados para cubrir las atenciones de esta Municipalidad en dho. año. En su vista, después de examinado y discutido detenidamente, los señores acor-
daron que por el expresado Sr. Alcalde presidente se remita á la Superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a mediante encontrarlo conforme y arreglado.

Con lo que se concluyó este acto, que firman sus Sres. que saben hacer lo, y lo, que no con su señal de cruz que acostumbra; de que yo el Sro. certifico.

Antonio Rodriguez Domingo Aguilar

Aguilón Torralba Pablo Cordona J. M. Rodríguez Antonio Garro
Sro. M.

En la Villa de Betancuria de Puerto, á seis de Marzo de mil ochoc.^{os} sesenta y cuatro: reunidos en sesion ordin.^a los Señores que componen este Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el

número diez y ocho hasta el veinte y tres in-
clusivo, y en su vista se acordó: que por el Sr.
Alcalde presidente se de cumplimiento a cuanta
ordenes y circulares en ellos se publican, espe-
cialmente a aquella que tocan y corresponden a
esta Municipalidad, las cuales obedecen con el
mayor profundo y debido respeto. Con lo que se
concluyó este acto que firman sus Sñas. que saben
hacerlo y los que no con su señal de cruz que acen-
tuan de que yo el Sñ. certifico.

Antonio Rodríguez Domingo Aguilar

Agustín González

José María Robayo

Pablo Cardona

Antonio Romero
Sñ.

En la Villa de Betanuria de Puerto, a veinte de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido con
sesion ordinaria los Sñs. de esta Ayuntamiento anotados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se
dió principio a la sesion por la lectura del acta
anterior la que fue aprobada por unanimidad.

Vieron los Boletines Oficiales desde el núm.
veinte y cuatro al treinta inclusive, y en su vista
se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplim.
a cuanta ordenes y circulares en ellos se hallan
insertas, especialmente a la de la Admision pnal.
de Hacienda p. ca. referente al encabezamiento de la Con-
trib. de Consumo del próximo año económico, las que
obedecen con debido respeto. Con lo q. se concluyó este
acto que firman sus Sñas. q. saben hacerlo, de q. yo el Sñ. certifico

Antonio Rodríguez Domingo Aguilar

Agustín González

Pablo Cardona

José M. Robayo

Antonio Romero
Sñ.

En las

Consumos //

Villa de Betancuña de Buendía, a primero de Abril
de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunidos en Sesión es-
traordinaria los Señores que componen esta Ayuntamiento, convoca-
dos en el día de ayer con expresión del objeto, en unión de
los asociados D. Antonio Martel, D. Antonio Mercado, D. Isidro
Cayo Morale, D. Manuel Martín Barrio, D. Miguel Camero
el Vto. Benef. D. Juan A. de Ocampo, D. Blas Cabrera, D. Ju-
an Martín, Miguel Silvera, Diego Padron, D. Mor-
cial Morale y Vicente Martín, todos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez León; se dió prin-
cipio al acto por la lectura de la Circular de la Administración
de Hacienda p.^{ta} de la Provincia, en fecha veinte y dos de
Febrero último, inserta en el Boletín Oficial num.^o veinte
y cuatro del viernes veinte y seis de dho. mes, referente a la
Contribución de Consumo, para lo cual hallándose reunido
y congregado un número duplo de Contribuyentes en represen-
tación de toda la clase de esta jurisdicción, según quedaba de-
signado, no tan solo se dió lectura a la especificada Circular
si que también a los artículos de la Instrucción de veinte
y cuatro de Diciembre de mil ochoc. cincuenta y seis
a que la citada Circular se refiere, y después de una
detenida deliberación y de haberse recapitado todos los
medios de que pudiera valerse este Municipio y asociados,
antes de proceder al último, cual es la Donación vecinal,
se acordó por unanimidad proponer a la Superioridad
un repartimiento vecinal, único recurso con que puede
contarse para cubrir el impuesto de Consumo en
el próximo año económico de mil ochocientos sesenta
y cuatro a mil ochoc. sesenta y cinco. En este estado
los Sres. que componen esta Corporación nombraron
de peritos repartidores y clasificadores para el mencio-
nado repartimiento a D. Pedro Blas Ruiz, D. Ant.
Martel D. Isidro Morale, D. Antonio Mercedes, D.
Juan Sánchez Alfonso y D. Bernardo Miranda. Con
lo que se concluyó este acto que firman sus Sres. y

asociado que sabon hacerlo, y lo que no con
su final de Oner que acostumbrar; de que yo al in
frente Sño. certifico.

Antonio Rodriguez Domingo Aguilar

Agustin Gomalez Pablo Cardona &

José Maria Robayna &

Ant.º Mar.º

Potero Morales

Juan Rep.º de Ocampo

Miguel Ramon

Antonio Mercedes

Marcel Morales

Antonio Romero Sño.

1. En la Villa de Betanuario de Buena Vista, a ^{diez y siete} de Abril de
mil ochocientos veint y cuatro: reunidos en Sesion ordinaria los Señores
que componen este Ayuntamiento, bajo la Presid.º del Sr. Alcalde
D. Antonio Rodriguez Leon, se dió principio al acto por la lectura
del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Vieronse los Edictos oficiales desde el número treinta
y uno al cuarenta y tres inclusive, y en su vista se acordó: que
por el Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantos ordenes y circun
lares en ellos se publican y con especialidad a aquellos que tocan
y corresponden a esta Municipalidad, los cuales obedecian con el
mas profundo respeto. Con lo que se concluyó este acto que fir
man sus Sñores que saben hacerlo; de que certifico. Entre lineales
dier y siete = Vale =

Antonio Rodriguez

Lisidor Hernandez

Pablo Cardona

Agustin Gomalez

Antonio Romero Sño.

En la



Villa de Betancuria de Buena Ventura, a primero de Mayo de mil ochocientos y cuatro: reunido en Sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se dio principio al acto por la lectura del acta ant.^a la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número cuarenta y cuatro hasta el cuarenta y nueve inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presd.^{te} se dé cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se hallan insertas, y con especialidad a aquellas que correspondan a esta Municipalidad, las cuales obedezcan con todo respeto. Con lo que se concluyó esta Sesión que firman sus Sñals. que caben hacerlo y lo que no con su señal de Cruz que acostumbra, de q.^{ta} yo el Sño. certifica.

Sobre ca-
minos vecinales
y fuentes p.^{as}

Tambien acordaron sus Sñals. que el lunes proximo nueve del corriente se dé principio a la limpieza de los caminos vecinales y fuentes públicas de esta jurisdicción, segun y como ha sido costumbre en años anteriores, dando para ello el Sr. Alcalde presidente las ordenes y disposiciones convenientes, de que yo el infrascrito Sño. nuevamente certifica.

Antonio Rodríguez

Isidoro Hernandez

Agustín González

Pablo Carmona

José M.^a Robayo

Antonio Romero

Sñs.

En la Villa de Betancuria de Buena Ventura, a quince de Mayo de mil ochocientos y cuatro: reunido en Sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número cincuenta al cincuenta y cinco inclusive, y en su vista se acordó: que obedezcan y acatan con el mayor respeto cuantas ordenes y circulares en ellos se hallan insertas, y que por el Sr. Presidente se le dé el mo.^{do}

puntual y exacto cumplimiento, especialmente a aque-
llas que toquen y correspondan a esta Corporacion. Con
lo que se concluyó este acto que firman sus Señores
que saben hacerlo y los que no con su señal de
Cruz que acostumbran, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Rodríguez Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín Izquierdo Pablo Cardona
José María Robayna Antonio Romero

En la Villa de Botancura de Puertecito, a veinte y nueve
de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunidos
en Sesión ordinaria los Señores de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio al acto
por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada
y se leen los Boletines oficiales, desde el número
cincuenta y seis al sesenta inclusive y en su vista
se acordó: que por el Sr. Presid^{te} se dé cumplimiento
a cuantas Ordenes y Circulares en ellos se publi-
can las cuales obedecen con el más profundo respeto.
Con lo que se dió por terminado este acto, que firman
sus Señores que saben hacerlo y los que no con su
señal de Cruz que acostumbran, de todo lo cual yo el
inscrito Secretario certifico.

Antonio Rodríguez Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín Izquierdo Pablo Cardona
José María Robayna Antonio Romero

En la Villa de Botancura de Puertecito, a doce de
Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en
sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntam^{to},
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez
Lora, se dió principio al acto por la lectura del acta

anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el número
seenta y uno al seenta y cinco inclusive, y en su
virtud se acordó: que obedecen con el mayor respeto cuantas
ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas, y que por
el Sr. Presidente se les dé el debido cumplimiento, y con
especialidad a la Circular de la Admón. genl. de Hacienda
p.^a de la Prov.^a de Sta. Fe de diez y ocho del mes último in-
serta en el Boletín n.^o seenta y uno, ya citado, que habla
sobre repartim.^{to} de la Contrib.^o de Inmuebles del próxi-
mo año económico, y a la Dema que correspondan a
esta Municipalidad.

Sobre Contribu- }
bución el }
Al mismo acordaron sus Señores unanimemente, que
por el Sr. Alcalde presidente y Recaudador de la Contribu-
ción de este Pueblo, se tomen medidas de rigor contra
Contribuyentes, Deudores a la misma, a fin de poder in-
gresar en la Arca del Tesoro la mayor cantidad posible,
según se ordena, ó se tiene ordenado, por la Admón. genl.
de Hacienda p.^a de la Prov.^a y Subalterna de Cuenca.

Dando poder }
a D. José San- }
son y Barrio, }
p.^a de percibir }
la Tesorería la }
cantidad q.^e in- }
gresen por im- }
puest. Municip. }
También acordaron sus Señores unanimemente dar
poder y facultad, como desde ahora lo dan, por tiempo
ilimitado a D. José Sanson y Barrio, Oficial de la Admón.
genl. de Hacienda p.^a de esta Provincia, para que desde
luego perciba toda la cantidad que hayan ingresado
é ingresen en la Tesorería de Hacienda pública de la misma
en representación de este Ayuntamiento, correspond.^{te} a la quinta
parte repartida sobre las Contribuciones directas de este
Pueblo para imprevistos Municipales que el Sr. Go-
bernador Civil haya autorizado a esta Corporación
para cubrir los Déficits que han resultado en los presen-
tes de la misma en años anteriores y que autori-
ce en los sucesivos; revocando, como desde ahora revoca,
cualquiera otro poder u. autorización que antes de hoy
hubieren dado a otra persona para dicho fin; y ulti-
mamente dará y percibirá el referido D. José Sanson
y Barrio, cuantos recibos, resguardos y finiquitos

sean necesarios de la cantidad que por el expre-
sado concepto pida y entregue, y que por el
presente Secretario se saque testimonio ó certificación
de este particular para que pueda obrar lo que el efecto
correspondiente.

Con lo cual se dió por terminado este acto que
firmaron los Sres. que caben hacerlo, y lo que no con
su señal de Cruz que acostumbra; de todo lo cual
yo el infrascripto Secretario certifico.

Antonio Rodríguez Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín González Pablo Ordona

José María Botzmann Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto R., a veinte y seis
de Junio de mil ochoc. sesenta y cuatro: Reunidos en sesión ordi-
naria los Sres. que componen este Ayuntamiento, bajo la
presid. del Sr. Alcalde, se dió principio al acto por la lec-
tura del acta anterior, la que fué fué aprobada p. unanimidad.

Vieronse los Autos Oficiales, desde el núm.º sesenta
y seis al setenta y dos inclusive, y en su vista se acordó
que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á mandatos, ordenes
y Circulares en ellos se publican, las que obedecer
con el debido respeto.

Viose una comunicación Oficial del Sr. Subgobernador
Civil de Gran Canaria de veinte del cor.º me.º, transcri-
biendo á esta Corporación la que el Sr. Gobernador de la Prov.ª
le dirijiere con fha. diez y seis del mismo trasladándole la
que el Ilmo. Sr. Director gen.º de Obra.ª p.ª le comunicara en
once de Setiembre del año pasado de mil ochoc. sesenta y dos;
referente á manifestada como existe un proyecto de obra
para el Puerto de Nao en Luperón, y lo conveniente que
seria que esta Isla contribuyese para los gastos de la misma
por considerarla recibe igual beneficio que aquella con la

Atm. p.ª
Sobre construcción de
una muelle en Pto. de
Nao de Ametise



obra de que se trata; y por último que se le conteste acerca de
los extremos que abraza la citada comunicación. En su consecuencia
y cumplimiento, después de una detenida discusión en el Sr. Alcalde,
por unanimidad: que por el Sr. Alcalde presidente se ponga
en conocimiento del exornado Sr. Subgobernador por contestación a
su preitada oficio, no poder convenir esta Municipalidad se grave
a los contribuyentes de esta localidad con cantidad alguna para la
mencionada obra; en primer lugar por carecer de recursos pecu-
narios para ello, tanto que no se puedan realizar las Contribucio-
nes; y en segundo por considerarla de muy poca conveniencia y
ventaja para los habitantes de esta Isla: que si su riqueza
y producciones fuesen suficiente para ir satisfaciendo por anua-
lidad el gasto que ocasionase una obra de semejante es-
tado a la naturalera de la que se trata, propendrían desde luego al
Gobierno de S. M. la construcción de la misma en ella, que
por cierto carece de muelle, Camotera y otra varias obras
de interés común, mientras que la Demas de sus hermanas
se hallan favorecidas con ella; y ultimamente, que a la parte
del Poniente de esta jurisdicción existe también un Puerto llamado
"de la Peña" que se halla desprovisto de toda comodidad para la
faena de embarques y desembarques, y que si el Gobierno
dignase conceder a este Municipio, aunque no fuese más que una pe-
queña cantidad para hacer en él un muellecito ó porapiéto donde
pudiesen atracar las lanchas sin riesgo alguno, reportaría esta
Isla mucha más ventaja que la que puedan resultarle con
el mejor muelle del universo que se construyese en la vecina de Lamerote.

Como
Hombrem de
Cartera.

Para igualmente otra comunicación oficial del Sr. Donde.
Al Sr. Jefe de Correo de esta Provincia su fta. diez y ocho de los
mes que cursa: relativa a poner en conocimiento de esta Corpora-
ción la necesidad que hay de que por la misma se le proponga
en terna persona de conocida honradez y que sepan leer y
escribir para que por el Sr. Gobernador se elija la que deba
desempeñar la Cartera de este Pueblo, con la retribución de

un cuarto en carta ó periódico que reparta. En su consecuencia, accediendo al Sr. D. a tan justa pretension, proponen desde luego con el objeto indicado al Secretario de esta Municipalidad D. Antonio Chamero y Cappa, con tal que el reparto de la concepcion lo verifique en la Secretaria de su despacho, pues no de otra manera podria aceptar tal encargo en atencion a las circunstancias de esta localidad y por razones de un destino. Con lo que se concluyó este acto que firmaron el Sr. D. que habia de hacerlo y los que no en un sona de Cruz que acostumbra, de que yo el Sr. D. certifico.

Antonio Rodríguez Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín González

Pablo Cardona José M.^o Astayna Ant.^o Romero
Lis.

En la Villa de Petenque de Puerto A. á diez de Julio
de mil ochoc. noventa y cuatro: reunida en Aun ordinaria
los tres. que componen este Municipio, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, se dió principio á ella por la lectura del
acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Viremos los Boletines Oficiales desde el número setenta y tres al setenta y nueve inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presd.^{te} se dé cumplimiento a cuanto ordena y Circulares en ellas se publican, y con especialidad a aquella que corresponde a esta Municipalidad, la cual obedezca con el debido respeto.

cuales obedecen con el debido respeto.

Diose cuenta por el Sr. Alcalde Frond. y juro de manifiesto a esta Municipalidad una comunicacion oficial que le dirijio el Sr. Comand. J. de Hacienda J. de esta Provincia con fha. veinte del mes ultimo, relativa a ordenarle que en atencion a no haberse presentado licita para la subasta celebrada en este Pueblo para cubrir la cuota correspond. a la Contribucion de Consumo del segundo año economico, dejase abierta dha. subasta hasta fin del corriente mes; y ultimamente, que en el caso de no presentarse proporcion alguna procediese esta Corporacion a recaudar lo dho. cyrrecado, por Dmision de su cuenta y bajo su responsabilidad. En su consecuencia sus Ays. acordaron unanimemente, no hacerse cargo

de manera alguna bajo su responsabilidad de admi-
nistros y recorda los Dtos. de Consumo á que alude la
citada Superior comunicacion. En primer lugar por estar
conocidos hasta la circunvia no realizarian ni una
cuarta parte del referido impuesto. En segundo porque
oportunamente se le remitió al citado Sr. Almdor certifi-
cacion del acuerdo por el que consta haber escitado esta
Municipalidad en union de los asociados para cubrir la
referida Contribucion un repartim^{to} verinal, y por lo
tanto á él y no á este Cuerpo correspondia pasarla in-
formada al Sr. Gobernador de la Prov. para que la Coma.
Diputacion aprobase ó modificase las bases principa-
les sobre que ha de hacerse el mencionado repartim^{to},
segun el expreso del art.º ciento noventa y tres de la
Instruccion del ramo que cita la expresada comunica-
cion; y ultimamente por haber cumplido con toda la
demas formalidad prevenida; acordando tambien
que por el Sr. Alcalde presid^{te} se comuniquese este
acuerdo al citado Sr. Almdor. en descargo de toda res-
ponsabilidad, y a fin de que se sirva solicitar la debida
autorizacion para que este Municipio pueda confaccio-
nar el especificado repartim^{to} en atencion á las circuns-
tancias especiales de esta localidad.

Con lo que se concluyó este acto que firman sus
Sños. que sobre hacen y los que no con su señal de
Cruz que acostumbra, de que yo el Sñs. certifico.

Antonio Rodríguez Isidoro Hernandez Domingo Aguilar

Agustin Gonzalez Toré M^{te} Robayna Pablo Cardona

Antonio Romero Sñs.

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, á diez
y siete de Julio de mil ochoc. sesenta y cuatro: reu-
nidos en sesion ordinaria los Sñs. que componen
este Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á ella por

la lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura a la Circular número ciento veinte y nueve del Sr. Gobernador Civil de la Prov. inserta en el Boletín Oficial del miércoles veinte y nueve del mes último, por la que se señala a este Pueblo el número de electores contribuyentes, el de elegible y el de Concejales que le corresponden en la elección próxima, así como el art.º tercero del Reglamento de veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco para la ejecución de la Ley Municipal que dispone el paso preliminar a la rectificación. Practicado que fué se procedió al nombramiento de los dos Sres. Concejales y un suplente que deben asociarse al Alcalde, y previa la circunstancia de haber leer y escribir en D. Isidoro Hernandez y D. Domingo Aguilar se eligió por unanimidad asociados propietarios y a D. Pablo Cardona suplente. Acto continuo, teniendo a la vista el Padrón de Contribuyentes se han propuesto y nombrado con igual objeto a Don Antonio Martel y D. Bernardo Brito Morales, y suplente a D. Juan Brito Cardona, a quienes se ha

Nombram.º de asociados p.º la rectificación de la lista electoral.

va a saber sus respectivos nombramientos. Dándose luego parte al Sr. Gobernador de la Prov.ª por conducto del Subgo.º de Gran Canaria.

Con lo que se concluyó este acto que firman los Sres. que saben hacerlo y los que no con su señal de Cruz que acostumbraban, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Antonio Dríguez Isidoro Hernandez Domingo Aguilar

Aguistin Gonzalez Pablo Cardona

Poré Maria Robayna Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerteventura
a treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta



y cuatro: reunidos en Sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento, bajo la presid. del Sr. Alcalde se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número ochenta al ochenta y ocho inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presid. se dé cumplimiento a tantas ordenes y Circulares en ellas se publican las cuales obedecen con el más profundo respeto. Con lo cual se concluyó este acto que firman sus Sñas. que saben hacerlo y los que no con la señal de cruz que acostumbra; de f. y o. el Sñ. certifico.

Antonio Rodríguez

Isidoro Hernandez Domingo Aguilar

Aguilón Contreras

Pablo Candamay

José Maria Chobayna

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto, a catorce de Agosto de mil ochoc. sesenta y cuatro: reunidos en Sesión ordinaria los Sñs. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presid. del Sr. Alcalde se dió principio a ella por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número ochenta y nueve al noventa y cinco inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Alcalde Presid. se dé cumplimiento a tantas ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas, especialmente a aquellas que tocan y corresponden a esta Municipalidad, las que obedecen con el debido respeto. Con lo que se

Dió por terminado este acto que firman del
Srta. que saben hacerlo y los que no con su
señal de Cruz que acostumbra, de todo lo cual
yo el infrascrito Secretario certifico.

Antonio Rodríguez

~~Isidro Hernandez~~ Domingo Aguilar

Agustín González

José María Robayna

Pablo Cardona

Antonio Romero

En la Villa de Petruvina de Puenteventura
á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos
y cuatro: reunidos en Sesión ordinaria los Señores
que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se dió principio al acto por la
lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

Se acuerda lo siguiente: desde el nú-
mero noventa y seis al ciento inclusive, y en
su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dé
cumplimiento á muchas ordenes y Circulares en
ellos se publican y con especialidad á la Cir-
cular inserta en el número primero de los referidos
periódicos oficiales referentes á Sanidad, la cual
y las demas que contienen obedecen con es-
pecial profundo respeto.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó:
que por conducto del Subgobierno de Gran Cana-
ria se le remitió con fecha catorce del mes último
una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia fechada el doce de dho. mes, por la
cual le participa haber aprobado el proyecto de
reparacion de los caminos vecinales de esta lo-
calidad, remitido por esta Alcaldia cumpliendo lo
que dispone el artículo veinte y dos de la Real
Instruccion de ocho de Abril de mil ochocientos
cuarenta y ocho, de la cual hace presentacion: or-

Sanidad }

Caminos veci-
nales }

Denando al propio tiempo, entre otras cosas, con-
tinuase la tramitacion prescrita en los art.
veinte y cuatro y veinte y siete de la misma
Real Instruccion. Lo que havia presente a esta
Corporacion p.^a que con vista de la citada comu-
nicacion e Instruccion referida acordase lo mas
justo y procedente. En su consecuencia y cum-
plimiento, despues de una detenida discusion
acordaron sus Sres. unanimemente: que el me-
jor medio y modo gravoso que encuentren para la
reparacion de los caminos designados en el estado o
proyecto aprobado por la Superioridad, cuya repa-
racion deberan tener efecto en el año proximo
venidero de mil ochoc. sesenta y cinco, es consig-
nando en el presupuesto ordinario de esta Mun-
cipalidad que ha de formarse para el tercer año
económico la cantidad de ochocientos reales con
que figura en el citado proyecto, o sea estado su-
manio, mediante a que en el que actualm.^{te} rige
no se puede senalar otra suma por hallarse ya
aprobado; sin perjuicio de que por el For. Alcal
de prov.^a se invite a estos vecinos para que si
quistan voluntariamente hacer algunos donativos
en favor de los referidos caminos, lo ejecuten, bien
en metálicos, granos, o personalmente, formando
de todo una lista de los contribuyentes y del
importe que ofrezcan, nombrando en su conse-
guencia un depositario de su confianza que lleve
cuenta y razon de lo que entre en su poder
por tal concepto; pudiendo desde luego, así que
este acuerdo tenga la aprobacion Superior, invertir
los fondos que se reúnan en la mejora de los
repetidos caminos; pero atendiendo primero a lo
mas preferente y necesitado; y ultimam.^{te}, y p.^a
consorzimiento y subsistencia de los que contribuyen
para tan benéfico objeto se fije al público en

los papeles de costumbre lital referente, á los donativos que cada cual haga y de la inversion que de ellos se dé.

Enó teniendo por hoy otra cosa de quedar cuenta se dió por terminada este acto, que firman los Sres. que caben hacer, y los que no con la cual de cron que acumbren; de que yo el infrascrito Sro. certifico.

Antonio Rodríguez, Leodoro Hernandez, Domingo Aguilar
Agustín González, José María Robayna,
Pablo Cardona, Antonio Romero Sro.

En la Villa de Detmencia de Buendía, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos y cuatro: reunidos en sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Vieronse los Colegios Oficiales desde el número ^{alciento} uno ambos inclusive, y en su vista se acordó que por el Sr. Presid. se dé cumplimiento á cuantas ordenes y Circulares en ellos se hallen insertas, las cuales obedezcan con el debido respeto.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion Oficial del Subgobierno de San Canaria de veinte y siete del mes último en la que transcribe la que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia le comunicó con fecha veinte y seis del mismo; relativa á manifestarle haber encontrado conforme y arreglado al expediente que por esta Alcaldía se instruyó sobre la construccion de un Cementerio en este Pueblo, ordenando al propio tiempo se le participase los medios con que cuenta esta localidad para llevar á efecto la obra de que se trata. En su consecuencia, despues de una detenida discusion acordaron los Señores unanimemente: proponer como proponen hasta cubrir el costo que ocasiona el referido Cementerio, un recargo anualmente sobre la Contribucion

Cementerio



1. Territorial por quinta parte para imprevisos Municipales con arreglo al artículo treinta y ocho de la Real Orden de trahida de Julio de mil ochocientos y nueve, y además la prestación pecuniaria, personal o de otra manera análoga con que estos vecinos puedan y quieran contribuir voluntariamente, adoptándose por la celosa Comisión nombrada para tan loable objeto las medidas más eficaces que considere procedentes y equitativas en atención a la pobre situación en que actualmente se halla sumergida la mayoría de estos vecinos, practicando con actividad y energía cuantas diligencias sean necesarias.
2. fin de ir reuniendo desde luego los materiales necesarios indispensable para la obra a que se alude; y por último que por el Sr. Alcalde presidente se comuniquen al Sr. Gobernador Civil de la Prov. por conducto del citado Subgobierno para que si lo encuentra conforme se digna prestarle su Superior aprobación.

Solicitud presentada por
Francisco Díaz
González

Vice una inst. presentada al Sr. Alcalde por Francisco Díaz González natural de la Pólvora y vecino de este Pueblo, en fha. veinte y cinco del corriente mes por la q. solicita que por el referido Sr. Alcalde presidente se informe a los tres portuñales que comprende la referida inst. En su consecuencia el S.ñal. acordaron que por el Sr. Presid. se informe lo que le consta acerca de lo mismo, consultando antes los datos que considere necesarios, mediante a que a esta Municipalidad no le consta de ciencia propia la certeza de los estratos a q. se contrae.

Nombre de
Recaudador

También acordaron el S.ñal. por unanimidad nombrar de Recaudador de toda la Contribución el repartida a este Pueblo en el corriente año económicos de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Romero y Cerpa, con la sola obligación de ingresar lo que recaude. Con lo que se concluyó este acto que firman

nos Señoría que saben hacerlo y lo que
no con su Señal de Cruz que acostumbramos de
que yo el infrascripto Sr. certifique. = Entre líneas =
al ciento = figurándose en los presupuestos ordinarios de este
Municipio una cantidad proporcional al efecto = este acuerdo =
Vale. = Faltado = necesario = No vale.

Antonio Rodríguez Isidoro Hernández Domingo Aguilera

Agustín González José María Robayna
Pablo Cardona Antonio Romero

En la Villa de Betanuria de Buenos Aires, a once
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: reu-
nidos en sesión ord. los Sres. que componen esta Ayun-
tamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
nio Rodríguez León, se dió principio al acto por la lectura
del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el
numero ciento dos al ciento cinco inclusive, y en
su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se
de cumplimiento a cuantas ordene y Circulares
en ellas se publican, las que obedecen con el
debido respeto.

En este acto ha manifestado el Secretario
D. Antonio Romero hallarse un poco debili-
tado de su salud, y que por lo tanto lo hacia
presente a esta Corporación para que si lo
consideraba justo nombrase otro en su lugar
interinamente hasta que se restableciese, puesto
que se halla inhabilitado por ahora para
continuar desempeñando los trabajos de su in-
comunicación. En su consecuencia los Sres. C.
acordaron unánimemente acceder a la justa
pretensión del referido Romero, y nombrar
como nombran de Sr. interino de esta

Nombram^{to} de
Sr. interino.

Municipalidad a D. Juan Sanchez Alfonso,
hasta tanto que aquél se encuentre mejorado de
su salud, quien hallandose presente asistió a
cargo, y en prueba de ello firmen este acto
con sus frat. que cuben hacerlo, y lo que no
con su Señal de Cruz que acotumbran, y
de que certifica.

que certifica:

Antonio Rodriguez	Domingo Aguilar	Pablo Cardona
Agustin Gonzalez	Isidoro Hernandez	
José M. ^o Botayna	Juan Simplicio	

En la Villa de Betancuria de Nueveaventura á Diez
y ocho de Setiembre de mil ochocientos y cuatro: reu-
nidos en sesion ordinaria los Sres. que componen este Ayun-
tamiento, bajo la Presid. del Sr. Alcalde se dió principio
al acto por la lectura Del acta anterior, la qual fué aprobada.
Despues los Boletines Oficiales desde el numero
ciento seis al ciento ocho inclusive, faltando el núm.
ciento siete, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presi-
dente se pida al Editor del referido periodico el citado
numero que falta, y que se dé cumplimiento por el
mismo á tal orden y Circular que en ellos se hallan
insertas, lo cual se obedeció con el mayor respeto.
F. J. Secretario Du

En este momento se presentó el Secretario D.
Antonio Romero manifestando se hallaba ya un
poco restablecido de la indisposición de su salud
que hizo presente en la Sesión anterior con el
fin de que se le volviere á colocar en su Destino
de tal Secretario de este Ayuntamiento. En su
continuación acordaron sus Señorías que en el de
seguiente del referido Destino D. Juan Sanchez
Romero que hasta esta fha. lo ha estado ejer-

cicudo interinamente por imposibilidad del pro-
pietario, y vuelva el citado Romero a entrar
en el desempeño de esta Secretaría.

Repartim^{to} de }
Consumos. }
Presentada por la Junta pericial nom-
brada para la formación del repartimiento de
la Contribucion de Consumos del corriente año
económico, el referido repartimiento confeccionado,
a fin de que lo examine y apruebe si lo
encuentra aneglado. En su consecuencia su Señal.
acordaron: que encontrado conforme y aneglado á
instrucciones se esponga de manifiesto al público
en esta Secretaría por el termino de ocho dias, a con-
tar desde esta fecha, anunciándose por edicto que se
fixará en la parte de costumbre, en cuyo termino se
oirán y resolverán las reclamaciones que se inter-
pusieren, y de no presentarse alguna se remitirá
por el Sr. Alcalde Presidente á la Superior apro-
bacion.

Con lo que se terminó este acto que firman
su Señoría que saben hacerlo y lo que no
con su señal de Cruz que acostumbra, de todo
lo cual yo el infrascripto Srio. certifico.

Antonio Rodríguez Domingo Aguilar

Aguilón González Ine^a M^a Robayna
Pablo Cardenas +
Antonio Romero Srio.

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, á nue-
ve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: con-
vocado en Sesión ordinaria los Sres. que componen este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se
dió principio al acto por la lectura del acta anterior,
la cual fue aprobada unánimemente.

Vieron los Boletines Oficiales, desde el núm.
ciento nueve al ciento diez y siete inclusive, y en



En vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se publicaren, tal que obedezcan con el debido respeto.

Tambien acordaron sus Sñas. unanimemente, que por el Sr. Presidente se anuncie al p^{co} en resolute en forma anual los bienes de Propio de esta Corporacion y el arbitrio de afecimiento sobre personas y medidas, para el presente año economico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco. Con lo que se concluyó este acto que firman sus Sñas. que saben hacerlo y los que usó con un Sñal de Cruz que acostumbraron, y luego el Sñ. certifico.

Antonio Rodriguez

Luis Hernandez

Agustin Joveran

Pablo Cardona

Domingo Aguilar

José Maria Probayna

Antonio Romero Sñ.

En la Villa de Botaniaria de Puertor^a, a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunidos en Sesion ordinaria los Sñs. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid^a del Sr. Alcalde, se dió principio a la Sesion por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el número ciento diez y ocho al ciento veinte y cuatro inclusive, y en vista se acordó que por el Señor Presidente se dé cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas, las cuales obedezcan y acátan con el más profundo respeto.

Con lo que se concluyó este acto, que firman

no finge que caben hacerlo y los que no con su
total de error y acorumbra de qd el Sr. certifico.

Antonio Rodríguez

Fedoro Hernandez

Domingo Aguilar

Agustín Torales

Pablo Cardona

José María Obayna

Antonio Romero

En la Villa de Petancuina de Puerto a trece de Nov.
de mil ochoc. sesenta y cuatro: reunidos en Sesión ordinaria
los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid. del Sr.
Alcalde se dió principio al acto por la lectura del acta anterior,
la que fue aprobada unanimesmente.

Víese los Boletines Oficiales desde el número
ciento veinte y cinco al ciento treinta y tres inclusive, y
en su vista se acordó que por el Sr. Presid. se dé cumplimiento
a los Decretos y Circulares que en los mismos se publican
los cuales se cumplan con el debido respeto. Con lo que se le-
vanta la Sesión que firman Que fha. que caben hacerlo
y los q. no con su total de error que acorumbra de todo
lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Antonio Rodríguez

Fedoro Hernandez

Domingo Aguilar

Agustín Torales

Pablo Cardona

José María Obayna

Antonio Romero

En la Villa de Petancuina de Puerto a veinte y siete
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro:
reunidos en Sesión ordinaria los Sres. que componen este
Ayuntamiento bajo la Presid. del Sr. Alcalde, se dió prin-
cipio a la Sesión dando lectura del acta anterior, la que
fue aprobada por unanimidad.

Víese los Boletines Oficiales desde el núm.
ciento treinta y cuatro al ciento treinta y nueve in-
clusive, y en su vista se acordó que por el Sr.
Presid. se dé cumplimiento a cuanto Decretos
y Circulares en ellos se publican, los cuales

Obedecen con el debido respeto.

Presentai^{on} }
de las Cuentas }
Municipales }
correspond^{te} }
al primer año }
económico. }
Vieronse y examinaronse detenidamente las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento, producidas por el Sr. Alcalde Presd^{te} D. Antonio Rodriguez Leon y Depositario D. Domingo Aguilar, correspondiente al primer año económico de mil ochoc. sesenta y tres a mil ochoc. sesenta y cuatro, y en su vista sub. Trial. acordaron unanimemente: que encontrandolas conformes y arregladas a instrucciones, justificando legalmente el cargo y la Data con documentos justificativos, no encuentran por lo tanto reparo alguno que ponerle; siendo de sentir que por el referido Sr. Alcalde Presd^{te} se elevari a la Superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Con lo que se concluyo este acto que firmaron sub. Trial. que sabien hacerlo, y lo que no con su Real de Enm^a que acostumbrau, de todo lo cual yo el m. presento sub. Trial. certifico.

Antonio Rodriguez Pedro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín Lencastre Pablo Cardona y
José María Robaynas Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto^a, a cuatro de Dic^r. de mil ochoc. sesenta y cuatro: reunida en Sesion ordinaria los sub. Trial. que componen este Municipio, bajo la Pres^{ta} del Sr. Alcalde, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior, la q^l fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines oficiales, núm. ciento cuarenta y cinco cuarenta y uno, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presd^{te} se de cumplimiento a la orden y Circulars que en ellos se hallan insertas, las que obedecen con el debido respeto.

Presentacion }
de las Cuentas }
Municipales }
del año pasado }
de 1853. }
Vieronse y examinaronse detenidamente las Cuentas Municipales de este Pueblo correspond^{te} al año pasado de mil ochoc. cincuenta y tres, producidas por el finado D. Pedro Bayardo, Alcalde y Depositario que fue del mismo en el citado año, sub. Trial. en su vista han acordado unanimemente: que en embargo de no encontrarse redactadas con arreglo a la Instru^{cion} de veinte de Nov^r. de mil ochoc. cuarenta, hallarles ademas varios documentos como con relaciones y cargam^{os} que justifiquen el cargo, e igualmente algunos comprobantes, que acrediten

legalmente la inversion dada a ciertas cantidades con J. aqui el
Deposito de Dato; teniendo en consideracion, que ademas de los
setenta y seis reales de que acompaña recibo, satisfechos por parte
de Conco, precisamente habia de haber hecho muchos otros
gastos en papel sellado y demas efectos necesarios para el Con-
sumo de la Secretaria del Ayuntamiento; y por ultimo haber fallecido
el invinado Alcalde y Depositario, no dudau por lo tanto el pro-
poner como proponen al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Lima presentar su superior aprobacion. Con lo cual co-
dió por concluida esta acta que firmen sus Srs. q.uben hacer-
le y los q. no con su usual de Cmo. J. acordaban, de q. yo el Sro. certifico.

Antonié Rodriguez. J. de los Hernandez

Domingo Aguilar. Agustín Morales. Pablo Cardona

José María Cebayna. Antonio Romero